



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 270-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 09 de abril de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME-AE, de fecha 06 de enero de 2026; Informe Técnico N° 004-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 27 de enero de 2026; Informe Legal N° 057-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 12 de febrero de 2026; Informe N° 046-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 25 de marzo de 2026; Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 14-2026-SO-CCO-UNADQTC/PCO de fecha 07 de abril de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 185-2026-UNADQTC/PCO de fecha 12 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, que en el artículo 34° de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística señala: "La Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, es una unidad orgánica de asesoría, del tercer nivel organizacional dependiente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo, así como conducir los procesos de modernización y simplificación de la universidad y analizar, consolidar la información estadística en coordinación con las dependencias para el ejercicio de sus funciones. Su sigla es UPME", asimismo en su artículo 35° dentro de sus funciones se tiene: a) Proponer los procedimientos y lineamientos para la gestión de los procesos de planeamiento de la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con las unidades de organización. Y b) Formular, proponer, verificar el cumplimiento y evaluar el Plan Estratégico Institucional, así como el Plan Operativo Institucional;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con el Informe N° 001-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME-AE, de fecha 06 de enero de 2026, la Jefa de Estadística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señala: -El Plan Estadístico Institucional 2026 ha sido elaborado conforme a las atribuciones funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNADQTC, garantizando su fundamento legal y su alineamiento con la estructura orgánica institucional. Se ha tomado en cuenta los lineamientos de la "Directiva para la elaboración, aprobación, y derogación de actos resolutive, así como la elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores de la UNADQTC", lo que asegura su coherencia con los estándares formales y procedimentales de la Universidad. Asimismo, señala que: Para su ejecución efectiva, se requiere un presupuesto estimado de S/. 3,800.00 el cual supera el monto actualmente designado en el POI 2026 (S/. 1,000.00). Esta brecha financiera constituye un riesgo crítico que podría comprometer la implementación de las actividades planificadas, en particular aquellas relacionadas con la adopción de tecnologías modernas y herramientas de software avanzado;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 27 de enero de 2026; el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; en sus conclusiones señala: "(...) la propuesta en el Plan Estadístico Institucional 2026 responde de manera efectiva a las necesidades de gestión Estadística de la UNADQTC, implementando mejoras continuas en los procesos académicos, administrativos y de investigación. - El Plan Estadístico Institucional 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco contempla el presupuesto asignado y un cronograma detallado de actividades prioritarias y complementarias, asegurando que todos los aspectos normativos sean abordados de manera integral y alineada con la normativa vigente. - El plan se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030. - La Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite una opinión favorable y recomienda su aprobación. -Recomendando contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica previa a la aprobación vía acto resolutive y su publicación. - Se recomienda también establecer mecanismos de seguimiento y evaluación periódicos para monitorear el progreso y el impacto del plan en la mejora de la prestación de servicios públicos a cargo de la universidad, el POI y PEI, considerando que para el reporte de seguimiento y evaluación de las mismas se deben tener registro de las metas físicas y financieras, según los indicadores propuestos en estos instrumentos, lo que a largo plazo nos permitirá realizar ajustes y mejoras según sea necesario.";

Que, con el Informe Legal N° 057-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, emite opinión favorable señalando en sus conclusiones: (...) Estando a lo analizado, de conformidad al artículo 182.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Emite opinión favorable respecto al "Plan Estadístico Institucional 2026" en su versión 1.00; teniendo en cuenta las consideraciones señaladas. Precizando en sus recomendaciones: El Plan Estadístico Institucional 2026, propuesto por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe asegurar la disponibilidad presupuestal que se encuentre alineada al cuadro multianual de necesidades. En virtud del sustento técnico - institucional brindado, este despacho recomienda continuar con los actos necesarios para su aprobación, en estricto cumplimiento de los procedimientos internos y la universitaria aplicable.

Que, con Informe N° 046-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 25 de marzo de 2026; el Jefe de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, presenta el "Plan Estadístico Institucional 2026 de la UNADQTC" para su aprobación bajo acto resolutive y su posterior publicación en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNADQTC/PCO de fecha 07 de abril de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN ESTADISTICO INSTITUCIONAL 2026 DE LA UNADQTC - VERSIÓN 1.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025; Resolución N° 185-2026-UNADQTC/PCO de fecha 12 de marzo de 2026.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - APROBAR el PLAN ESTADISTICO INSTITUCIONAL 2026 DE LA UNADQTC - VERSIÓN 1.00., en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - DISPONER a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la notificación con el PLAN ESTADISTICO INSTITUCIONAL 2026 DE LA UNADQTC - VERSIÓN 1.00., aprobado en el artículo precedente; a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Gestión de Calidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación correspondiente y resguardo documental.

**TERCERO.** - DISPONER la implementación y supervisión del PLAN ESTADISTICO INSTITUCIONAL 2026 DE LA UNADQTC - VERSIÓN 1.00., a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a los alcances y objetivos desarrolladas en el Instrumento aprobado en el artículo anterior.

**CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**QUINTO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayra Córdova  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADISTICA. - OFICINA DE GESTION DE CALIDAD. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes  
Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Guzmán Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito